



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### ACUERDO ACADÉMICO N° 002 DE 2011

(Enero 24)

*Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 013 de 2010, en lo que tiene que ver con los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales, relacionados con el trabajo de los Grupos de autoevaluación y registro calificado de los Programas de grado y posgrado*

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 004 de 2009 “Estatuto General de la Universidad de los Llanos” en el Artículo 25, literal 2, establece que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente.

Que el Decreto 1295 de 2010, “*Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior*”, consagra en su artículo 6°, numeral 6.3. -Autoevaluación -, que para las solicitudes de renovación de registro calificado, que la Institución realice después del 31 de diciembre de 2011, es condición adicional e ineludible, presentar los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación, efectuados durante la vigencia del registro calificado, con por lo menos un intervalo de dos años.

Que la implementación del Sistema Nacional de Acreditación, iniciado en nuestra Institución desde el año 2005, con el proceso de acreditación de alta calidad de cuatro programas académicos, debe conservar su vigencia, de tal manera que se fortalezcan y consoliden en el tiempo, las condiciones que permitan a la Universidad de los Llanos, acceder a la Acreditación Institucional y mantener dicho reconocimiento.

Que es necesario asegurar los tiempos de dedicación docente requeridos en la ejecución de los distintos procesos inherentes al aseguramiento de la calidad académica, a partir de los cuales la Institución, debe dar cuenta a sí misma, al Ministerio de Educación Nacional, al Consejo Nacional de Acreditación y a la sociedad en general, sobre su responsabilidad, en garantizar el cumplimiento de su misión, sus propósitos y objetivos, con los más altos estándares de calidad.

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones ordinarias N° 049 del 20 de diciembre de 2010 y N° 002 del 24 de enero de 2011, analizó y discutió la modificación al Acuerdo Académico N° 013 de 2010, en lo que tiene que ver con los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales, relacionados con el trabajo de los Grupos de autoevaluación y registro calificado de los programas de grado y posgrado.

Que en mérito de lo expuesto,

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**ACUERDO ACADÉMICO N° 002 DE 2011**

(Enero 24)

*Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 013 de 2010, en lo que tiene que ver con los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales, relacionados con el trabajo de los Grupos de autoevaluación y registro calificado de los Programas de grado y posgrado*

**Página 2 de 2**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 013 de 2010, en lo que tiene que ver con los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales, relacionados con el trabajo de los Grupos de autoevaluación y registro calificado del programa, así:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	<b>TIEMPO DE LA JORNADA SEMANAL (Horas)</b>
Grupo de autoevaluación y registro calificado del programa de grado	Hasta 35
Grupo de autoevaluación y registro calificado del programa de posgrado	Hasta 20

**ARTICULO 2. DISPONER** que el presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de Enero de 2011.

**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Proyectó: ECastilloG/Gloria H.  
Revisó: Hernando Parra Cuberos

Primer debate: Sesión ordinaria N° 049 de 20 de diciembre de 2010  
Segundo debate: sesión ordinaria N° 002 del 24 de Enero de 2011